



APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA EN EL MONTE DE UTILIDAD
PÚBLICA Nº 161 ATXARREA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ-
ARTEAGA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS

T.M.: GAUTEGIZ-ARTEAGA

SECCION II



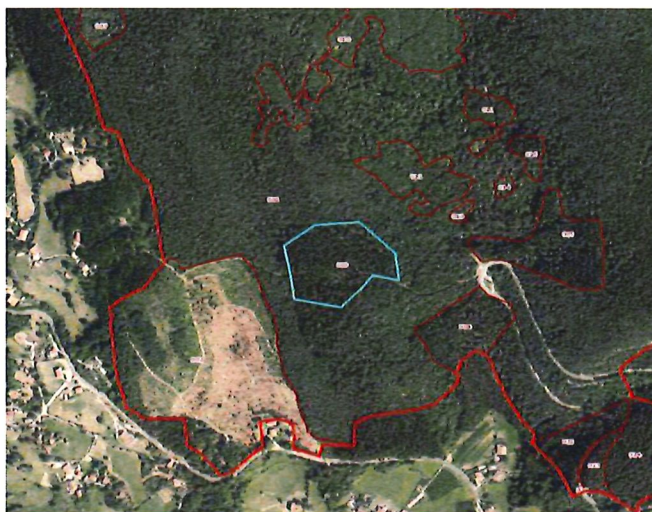
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA EN EL MONTE ATXARREA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS

SE PRETENDE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE VARIOS LOTES SITOS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº161 "ATXARREA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ ARTEAGA:

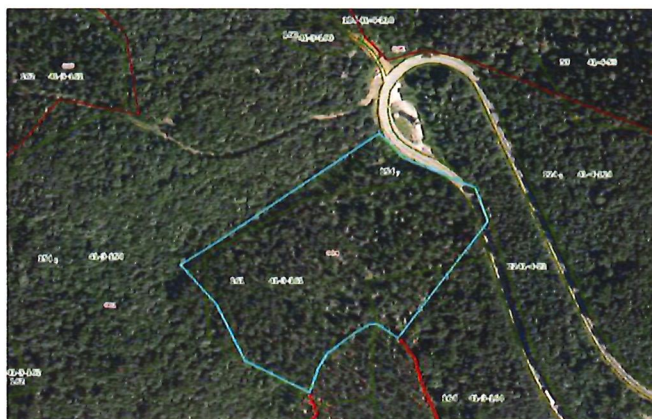
1.- DATOS DEL MONTE Y CARACTERISTICAS

RODAL	003
SUPERFICIE	3,62 ha
ESPECIE	PINO RADIATA
EDAD	48 AÑOS (1975)
Nº DE PIES	648
VOLUMEN	1.289 M.C. A LA REAL Y C/C
PRECIO UNITARIO	47,9 € /M.C.



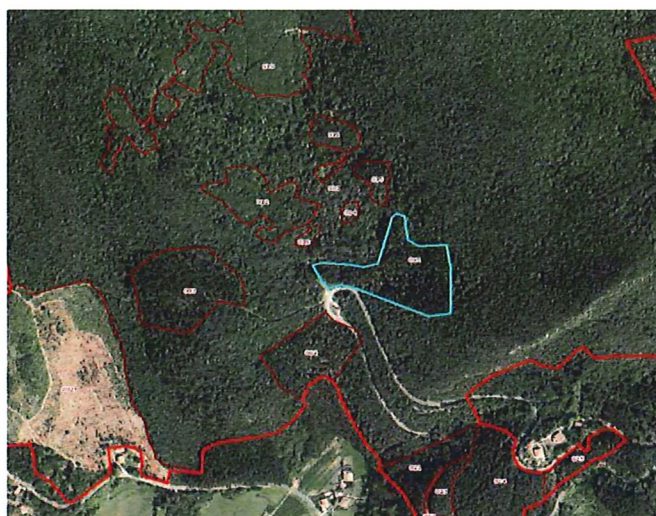
Rodal 003

RODAL	004
SUPERFICIE	2,45 ha
ESPECIE	PINO RADIATA
EDAD	48 AÑOS (1975)
Nº DE PIES	423
VOLUMEN	899 M.C. A LA REAL Y C/C
PRECIO UNITARIO	48,3 € /M.C.



Rodal 004

RODAL	005
SUPERFICIE	3,47 ha
ESPECIE	PINO RADIATA
EDAD	48 AÑOS (1975)
Nº DE PIES	769
VOLUMEN	1.651 M.C. A LA REAL Y C/C
PRECIO UNITARIO	48,5 € /M.C.



Rodal 005

RODAL	015
SUPERFICIE	0,35 ha
ESPECIE	PINO RADIATA
EDAD	48 AÑOS (1975)
Nº DE PIES	97
VOLUMEN	210 M.C. A LA REAL Y C/C
PRECIO UNITARIO	47,8 € /M.C.



Rodal 015



2.- VALOR DEL APROVECHAMIENTO

TASACIÓN DEL APROVECHAMIENTO (IVA excluido)	195.276,3 €
12% de compensación a tanto alzado regulada en el artículo 130 de la Norma Foral del IVA	23.433,16 €
TASACIÓN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	218.709,46 €

Tasas e impuestos: Se establecerán en función del importe y volumen del aprovechamiento.

Impuestos: I.V.A. Se TRAMITARÁ conforme a la legislación VIGENTE (N.F. 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto del Valor añadido)

TIPO DE APROVECHAMIENTO

CORTA A HECHO.

MODALIDAD

RIESGO Y VENTURA.



DESCRIPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO DE LOS PIES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Los pies a apear están marcados con hacha a la altura del pecho.
Deberá apearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial

1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El plazo de ejecución será de **UN AÑO** a partir de la fecha de adjudicación.

2.- HORARIO PARA LA EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Será de lunes a viernes y de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde, previo aviso al Guarda Forestal de la Zona.

3.- VÍAS DE SACA A UTILIZAR

Se utilizarán las pistas existentes en el monte.

Para la ejecución del aprovechamiento puede ser necesario proceder a la apertura de nuevas vías de saca al objeto de que la distancia entre las mismas permita la ejecución mecanizada del aprovechamiento. En dicho caso, la apertura deberá ser autorizada por parte del Servicio de Montes, que será el encargado de marcar el trazado de las mismas en el terreno. Los costes de apertura de nuevas pistas que resulten necesarias serán a cuenta de la empresa adjudicataria del lote de madera, excepto aquellas pistas de apertura en roca no ripable.

Cuando las condiciones climatológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.

4- PARQUES DE MADERA

Los del propio monte.

No se depositará madera, ni restos de corta en las cunetas.

La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos.

5.- EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DE DESEMBOSQUE

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo.



El arrastre se realizará por las vías existentes y sin daño a otro tipo de arbolado en pie.

El plazo de desembosque será de un mes (eucalipto) o 15 días (pino) a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte, con el fin de evitar daños al rebrote de las cepas de eucaliptos.

Los restos de corteza, puntas y ramas que habitualmente quedan junto a la pista, acumulados por el trabajo de la procesadora, deberán ser triturados o enfardados, y en cualquier caso diseminados para permitir que, una vez extraída la madera, se produzca el rebrote. El propio rematante podrá comercializar estos subproductos, en el caso de hacer fardos con ellos.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable.

Se deberá tener especial cuidado en NO DAÑAR los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento, procurando el máximo respeto a las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se deberá mantener la vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados debiendo dejar el monte limpio o al menos, en las condiciones previas al inicio de los trabajos.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevarán a cabo de manera continuada.
- Los trabajos se realizarán de manera ininterrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.
- Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.



Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 42J2-O41W-00ZF-J17B
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus



Sin./Fdo.: RAFAEL IRAZABAL ECHEBARRIA 2024-01-30
BASOAK JAGON ETA ANTOLATZEKO ATALEKO BURUA (II.ALDEA)
JEFE/A SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y ORDENAC.FORESTAL (ZONA II)

Sin./Fdo.: JUAN CARLOS URIAGUERCA LARRAZABAL 2024-01-31
BASO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE MONTES

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA 2024-01-31
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

1.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

Aprovechamiento Forestal en el monte denominados ATXARREA N.º 161, sito en el término municipal de GAUTEGIZ ARTEAGA y de pertenencia de su Ayuntamiento.

2.- VALOR DEL APROVECHAMIENTO.

ESPECIES	PINO RADIATA
VOLUMEN	4.049,00 M.C. A LA REAL Y C/C.
Tasación del Aprovechamiento	218.709,46 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
A) TASAS E IMPUESTOS: SE ESTABLECERÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE Y VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO	
B) IMPUESTOS: I.V.A. SE TRAMITARÁ CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (N.F. 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO)	

3.- FORMAS DE PAGO

Se efectuará el pago en 3 plazos

El importe del PRIMER PLAZO, *24% sobre el importe del aprovechamiento correspondiente al Fondo de Mejoras y las Tasas*, se liquidarán en el término de VEINTE DÍAS a partir de la fecha de adjudicación, de conformidad con el artículo 1º del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento.

El IVA se liquidará de acuerdo con su legislación.

En los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública, deberán remitir a este Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados.

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída esté previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

Sobre las cantidades a satisfacer se establecerán avales bancarios por el importe del pago a realizar, que será devuelto al realizar el abono correspondiente.

Para las cantidades avaladas en el punto anterior, se establece el siguiente sistema de pagos:





SEGUNDO PLAZO 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los TRES MESES de la fecha de adjudicación.

TERCER PLAZO, 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los SEIS MESES de la fecha de adjudicación.

4.- FIANZAS.

- A) Para tomar parte en la licitación, se establece una fianza del 3% del valor del aprovechamiento, que se entregará juntamente con la oferta, en metálico o aval bancario, a nombre del Ayuntamiento propietario del monte.
- B) Se establecerá una fianza para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque, cuya cuantía determinará el Ayuntamiento propietario, apareciendo claramente definida en el momento de la subasta.

5.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS

- La fianza establecida para tomar parte en la subasta se devolverá a las personas o entidades que no hubieran resultado adjudicatarias del aprovechamiento en el plazo de un mes a partir de la apertura de plicas.
- La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, o una vez que éstos hubieran sido subsanados. Calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc.,) en pistas y cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 centímetros de diámetro.
- El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer, será motivo suficiente para rescindir el aprovechamiento y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse como fianza para reparar los perjuicios.





6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

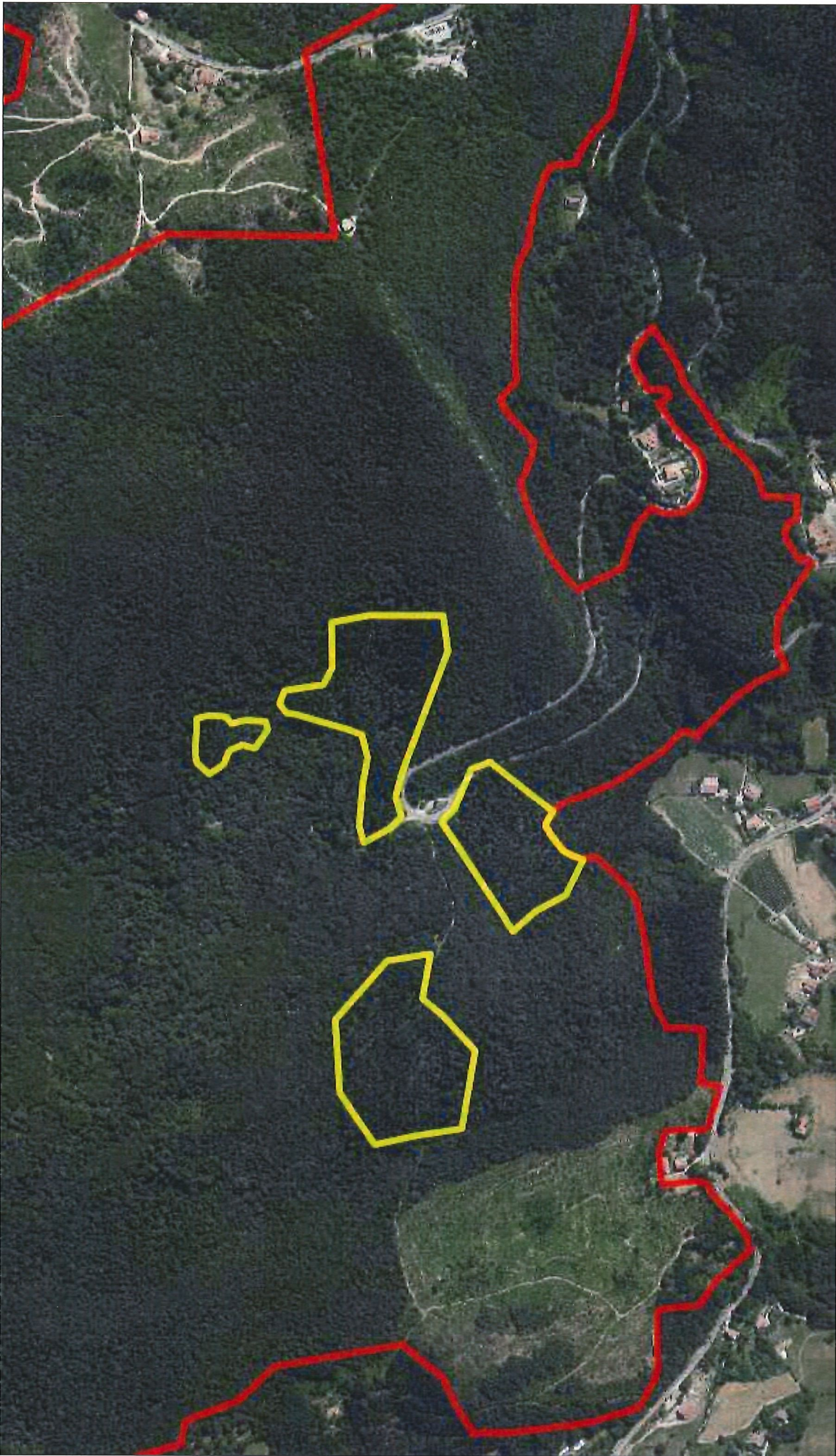
- Los trabajos se realizarán de manera ININTERRUMPIDA, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.
- Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.



Sin./Fdo.: RAFAEL IRAZABAL ECHEBARRIA 2024-01-30
BASOAK JAGON ETA ANTOLATZEKO ATALEKO BURUA (II.ALDEA)
JEFE/A SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y ORDENAC.FORESTAL (ZONA II)

Sin./Fdo.: JUAN CARLOS URIAGUERECALARRAZABAL 2024-01-31
BASO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE MONTES

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA 2024-01-31
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.



 Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO mendien GIS GIS de montes de BIZKAIA		Proiektu Tituloa/Título de Proyecto		Eskala/Escala		Data/Fecha	
	Ortoargazkia/Ortofoto		APROVECHAMIENTO EN EL M.U.P. N° 161 ATXARREA DE GAUTEGIZ ARTEAGA		1:7.349		24/01/2024	
	2022		Plano Tituloa/Título de Plano				Plano Zbk./Plano N°	
			RODALES 3, 4, 5, 15				1/1	